

## Seguro Multiriesgo para Créditos Hipotecarios

### Condiciones Particulares

Póliza No. ....

Código Reg. SBS N°RG2035700138 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante
XXXXX

Asegurado
XXXXX

Ramo	Póliza	Endoso	Renovación
XXXX	XXX	XXXX	

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.

Vigencia	
Desde las 12 Hrs del XX/XX/XXXX	Hasta las 12 Hrs del XX/XX/XXXX

Moneda	Suma Asegurada
XXXXXXXX	XXX

Prima Comercial	Prima Comercial+ IGV
XXXX	XXX

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**Cláusulas y/o Anexos**

XXXX  
XXXX

**Corredor de Seguros**

Código y Nombre del Corredor

**Comisión de Agenciamiento**

XXX

Emisión:

XXX

San Isidro, \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

**Chubb Seguros Perú S.A.**

El Contratante y/o Asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las Cláusulas Generales de Contratación comunes a los Seguros de Riesgos Generales, las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Cláusulas Adicionales que aplican a este seguro. Asimismo podrá tomar conocimiento de dichos documentos a través de la página web de la Compañía.

## Continuación de Condiciones Particulares

### Beneficiario

El Contratante hasta donde sus intereses aparezcan al momento del siniestro y la diferencia si la hubiera le será pagada al Asegurado.

### Vigencia

Desde las 12:00 horas del día del desembolso hasta las 12:00 horas del último día de vigencia del contrato, o hasta finalizar el plazo del crédito, o hasta la cancelación anticipada del crédito o al destruirse el bien asegurado, lo que ocurra primero.

Coberturas	Sumas Aseguradas
Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas	Hasta el 100% del Valor de la edificación, calculado sobre el Valor de la Tasación deducido el valor del terreno, a valor de reconstrucción a nuevo del inmueble asegurado. La máxima Suma Asegurada no excederá de XXXXX o su equivalente en moneda nacional.
Terremoto, maremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, tsunami, marejada, oleaje, huracán, ventarrón, tempestad, granizo o cualquier perturbación atmosférica o de la naturaleza, calificadas como riesgos de la naturaleza.	Hasta el 100% del Valor de la edificación, calculado sobre el Valor de la Tasación deducido el valor del terreno, a valor de reconstrucción a nuevo del inmueble asegurado. La máxima Suma Asegurada no excederá de XXXXX o su equivalente en moneda nacional.
Huelga, conmoción civil, alboroto popular, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, calificados como riesgos socio-políticos.	Hasta el 100% de la Suma Asegurada por Incendio, sin exceder de XXXX o su equivalente en moneda nacional
Gastos Extraordinarios	Hasta el 30% de la Suma Asegurada por Incendio, sin exceder de XXXXX o su equivalente en moneda nacional
Rotura Accidental de Cristales	Hasta el 10% de la Suma Asegurada por Incendio, sin exceder de XXXXX o su equivalente en moneda nacional
Gastos Extras	Hasta el 15% de la Suma Asegurada por Incendio, sin exceder de XXXXX o su equivalente en moneda nacional
Robo de Instalaciones Fijas	Hasta el 20% de la Suma Asegurada por Incendio, sin exceder de XXXXX o su equivalente en moneda nacional
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta el 100% de la suma asegurada por Incendio, sin exceder de XXXXX o su equivalente en Soles.

### Materia del Seguro

Inmuebles en general, casa habitación, oficinas, locales comerciales (sin incluir el valor del terreno) sobre los cuales se ha otorgado un crédito hipotecario.

### Suma Asegurada

Con respecto a la cobertura principal Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, está definida como el Valor de la edificación, calculado sobre el Valor de la Tasación deducido el valor del terreno, a valor de reconstrucción a nuevo del inmueble asegurado el cual ha sido materia de un crédito hipotecario.

## Prima Comercial

Prima Comercial + IGV  
Calculada a la tasa anual de .....

Distribución de la Prima Comercial: XXXX

## Forma de Pago

La prima anual más IGV será pagada en cuotas mensuales incluidas dentro de las cuotas mensuales del crédito que debe pagar el ASEGURADO al CONTRATANTE, el cual pagará dicha prima a la COMPAÑÍA.

## Reajuste de Primas

Xxxxx (dependiendo lo pactado con el CONTRATANTE)

La prima comercial incluye:  
Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros:  
XXXXXX (cuando corresponda)

Cargos por la contratación de comercializadores:  
XXXXXX (cuando corresponda).

## Deducibles

Aplicables en cada Solicitud de Cobertura.

Coberturas	Deducible
Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas	XX% del monto indemnizable, mínimo XXX
Terremoto, maremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, tsunami, marejada, oleaje, huracán, ventarrón, tempestad, granizo o cualquier perturbación atmosférica o de la naturaleza, calificadas como riesgos de la naturaleza.	XX% del valor declarado del predio (inmueble) afectado y bienes en el contenido amparados por esta cobertura, mínimo XXX
Huelga, conmoción civil, alboroto popular, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, calificados como riesgos socio-políticos.	XX% del valor declarado del predio (inmueble) afectado y bienes en el contenido amparados por esta cobertura, mínimo XXXX
Gastos Extraordinarios	
Rotura Accidental de Cristales	XX% del monto indemnizable, mínimo XXXX
Gastos Extras	XX% del monto indemnizable, mínimo XXX
Robo de Instalaciones Fijas	XX% del monto indemnizable, mínimo XXX
Responsabilidad Civil Extracontractual	XX% del monto indemnizable, mínimo XXX

## Garantías

XXXXX

No se incluye ninguna otra garantía ni prescripción de seguridad sin previo acuerdo escrito con el Contratante.

## Disposiciones Finales

Las presentes Condiciones Particulares prevalecen sobre las Condiciones Generales del Seguro Multiriesgo para Créditos Hipotecarios.

La COMPAÑÍA es responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la cobertura contratada.

La COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden. En el caso de bancaseguros se aplicará lo provisto en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N°8181-2012 y sus normas modificatorias.

Las comunicaciones cursadas por el ASEGURADO al Comercializador por aspectos relacionados con el Contrato de Seguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere presentado a Chubb Seguros Perú. Asimismo los pagos efectuados por el Asegurado al Comercializador se consideran abonados a la Compañía Chubb Seguros Perú.

El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza de este Seguro al Comercializador, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde la recepción de la solicitud presentada por el Asegurado.

Lugar y Fecha de Emisión : San Isidro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Chubb Seguros Perú S.A.**

---